



PODER ESPECIAL PARA ADELANTAR TRÁMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Por medio del presente documento, RAFAEL ANDRÉS RODRÍGUEZ HOYOS mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.463.551, expedida en Bogotá, Colombia, actuando en calidad de Representante Legal de TECNUI S.A.S., sociedad mercantil identificada con NIT No. 901274938-7, constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., por medio de la presente le confiero poder especial, amplio y suficiente, a JULIÁN DAVID GONZÁLEZ JIMÉNEZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía 1.031.164.620 y tarjeta profesional No. 353.576 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que obre como representante y apoderado judicial o extrajudicial, y adelante, en mi nombre y representación cualquier actuación de trámite y/o registro de bienes o activos de propiedad intelectual, en Colombia y otros países o jurisdicciones, en especial patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen, protección de secretos empresariales, certificados de obtentor, derechos de autor, registro de nombres de dominio, en especial el registro de la marca CUAD.

Estas actuaciones pueden ser civiles, administrativas, judiciales o de policía, e implican poder para adelantar y proseguir ante las autoridades competentes las acciones pertinentes para cumplir con el objeto del mandato e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales, elevar y tramitar solicitudes, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, formular enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza, instaurar cancelaciones y amparos administrativos, abonar todos los impuestos, tasas y cuotas, y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley, recibir todos los documentos y valores, intervenir como demandante o demandado antes los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, conciliar, transar, someter a árbitros, desistir, allanarse, sustituir o reasumir este poder, conciliar, desistir, recibir, renunciar, transigir y, en general, todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato y el resguardo de mis intereses

Doy Poder

RAFAEL ANDRÉS RODRÍGUEZ HOYOS
C.C No. 1.032.463.551
REPRESENTANTE LEGAL
TECNUI S.A.S.

Acepto

JULIÁN DAVID GONZÁLEZ JIMÉNEZ
C.C. No. 1.031.164.620 de Bogotá
T.P. No. 353.576 C.S. de la J.



3057929379



Diagonal 5f BIS 45 39



gonzalezjimenezlegalgroup@gmail.com